

ACORDADA N°
REGISTRADA.....

13165

Corte de Justicia de Salta 0398

En la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente Segundo a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, _____

DIJERON: _____

Que el norte de la provincia evidenció un aumento en los casos de coronavirus (covid-19) durante los últimos días, conforme surge de los reportes oficiales. _____

Que por Resolución N° 24929 del 7 de agosto del corriente año la Intendencia de la ciudad de Tartagal dispuso la restricción de las actividades comerciales respecto al horario y solamente para los rubros considerados como de primera necesidad. También prohibió las restantes actividades comerciales no mencionadas en ese instrumento, y las actividades recreativas, artísticas, culturales, deportivas y religiosas. Finalmente ratificó la prohibición de permanencia y reunión de personas tanto en lugares privados como en las plazas, paseos, lugares de ejercicio y recreación pública. _____

Que las autoridades sanitarias provinciales expresaron también que en la ciudad de Tartagal aumentó la transmisión por conglomerado, registrando incluso, tres fallecimientos por Covid-19. _____

Que la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán se encuentra en condiciones epidemiológicas similares a las de la ciudad de Tartagal. _____

Que el Comité Operativo de Emergencias provincial mediante Resolución N° 44 del 9 de agosto de 2020 dispuso limitar el ingreso y el egreso de los Departamentos de _____

0394 Corte de Justicia de Salta

General José de San Martín y Orán, como así también la circulación de personas entre sus municipios, exceptuando a los servicios esenciales. En el mismo instrumento limitan actividades religiosas, deportivas, culturales, artísticas, gimnasios, turismo interno y salidas recreativas y permanencia en plazas, parques y lugares públicos. _____

___ Que ante esta situación la administración de justicia en los Distritos Judiciales Tartagal y Orán debe preverse de manera tal que su funcionamiento sea eficiente y al mismo tiempo resguarde la salud. _____

___ Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

___ **I. DISPONER** la prestación de un servicio de justicia excepcional en la emergencia por razones sanitarias en los Distritos Judiciales Tartagal y Orán desde el 10 de agosto del corriente año, de 09:00 a 13:00 horas, y mientras las circunstancias epidemiológicas así lo requieran. _____

___ **II. ESTABLECER** que el periodo referido en el punto anterior será considerado inhábil a los efectos de los plazos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan. _____

___ **III. DETERMINAR** que durante el periodo referido en el punto I), se deberán tramitar las materias establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. También podrá solicitarse la tramitación de los siguientes asuntos:

- A) pago de créditos alimentarios en los procesos de familia,
- B) pago créditos laborales, C) pago indemnizaciones por daños

Corte de Justicia de Salta 0395

y perjuicios, D) pago honorarios profesionales de letrados o auxiliares de la justicia, E) en aquellos casos en que se requiera la urgente tramitación de expedientes, para lo cual deberán exponer los fundamentos que ameriten su presentación.

____ Las señoras magistradas y los señores magistrados, dentro de las atribuciones ordenatorias e instructorias en el marco de sus competencias podrán tramitar asuntos peticionados por mandatarios o letrados patrocinantes cuando consideren que las circunstancias del caso o las constancias de autos justifiquen su tramitación, con arreglo a los principios de acceso a la jurisdicción y tutela judicial efectiva. _____

____ **IV. ESTABLECER** que las presentaciones judiciales continuarán efectuándose a través de las mesas de entradas virtuales de todos los tribunales y juzgados de los Distritos Judiciales Tartagal y Orán. _____

____ **V. DEJAR ESTABLECIDO** que para garantizar el cumplimiento de los actos procesales urgentes e imprescindibles podrán concurrir presencialmente las señoras magistradas, los señores magistrados, las señoras funcionarias, los señores funcionarios y el personal indispensable de cada tribunal y juzgado, siempre que no se encuentren comprendidos en la población de riesgo y con estricta observancia de las medidas de higiene y salubridad dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales. _____

____ **VI. COMUNICAR** que las señoras magistradas, los señores magistrados, las señoras funcionarias, los señores funcionarios, y los agentes dispensados de concurrir a trabajar deberán permanecer en el lugar de residencia a

0396

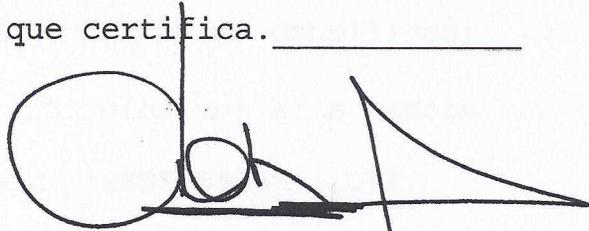
Corte de Justicia de Salta

disposición del Poder Judicial bajo apercibimiento de incurrir en falta grave. _____

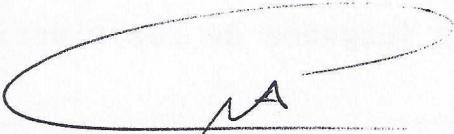
___ VII. **DISPONER** que los agentes del Poder Judicial prestarán servicio de manera remota con excepción de aquellos que sean afectados en forma presencial. _____

___ VIII. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

___ con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica. _____



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



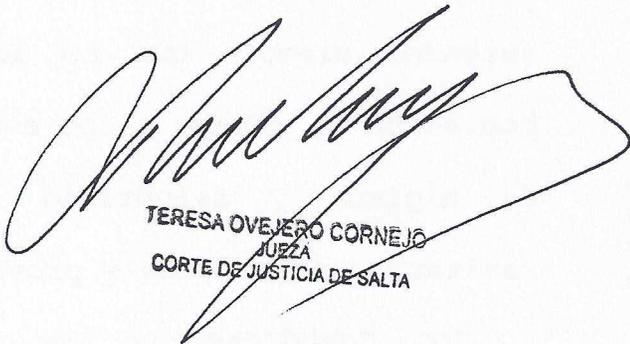
HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



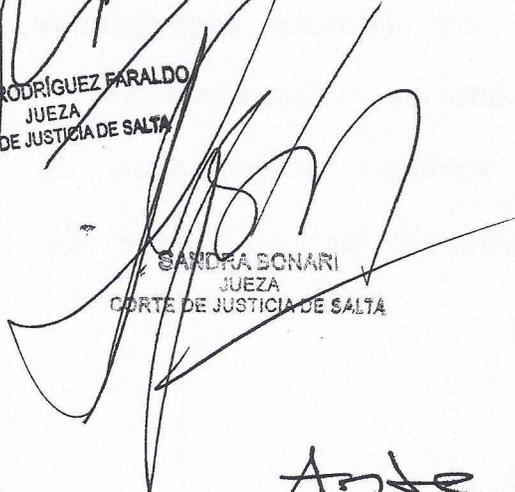
MARÍA ALEJANDRA GAUFFÍN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF
SECRETARÍA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA